

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (INFOSIPINNA) SE CREE EL SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La que suscribe, **Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA) se ha incrementado en el país, en los últimos años y meses, ya no sólo se comete en el hogar, también abarca entornos como la escuela, el trabajo, la comunidad, el entorno digital y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Lo que más preocupa es que la violencia contra la niñez ha escalado, atentando contra su vida, pues se registran al menos cuatro homicidios de niñas y niños al día de acuerdo con datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)¹.

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en su informe anual 2019 "Infancia y Adolescencia en México, entre la invisibilidad y violencia", señala que desde el año 2000 al 2019 hay cerca de 21 mil niñas, niños y jóvenes víctimas de homicidio doloso y más de 7 mil casos de niñez desaparecida.

La forma como se violenta a niñas y niños es variada, los datos de 2016 del Sistema de Justicia Penal muestran que alrededor de 50% de los delitos cometidos contra NNA se relacionan con actos que atentan contra su integridad física (lesiones, abusos sexuales, violaciones, homicidios) y patrimonial (robos simples o en la vía pública). Al observar las diferencias por sexo, las mujeres fueron preponderantemente víctimas de abuso sexual, amenazas y violación; los hombres de lesiones, robos y homicidio. Entre 2010 y 2015 se cuantificaron

¹ México registra cuatro homicidios de niños al día, alertó la UNICEF, <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/07/11/mexico-registra-cuatro-homicidios-de-ninos-al-dia-alerto-la-unicef/>

68,211 lesiones intencionales contra NNA a causa de actos de violencia. El 57% de las lesiones fueron dirigidas contra mujeres y 43% contra hombres².

Conforme al Informe Anual México 2019 de la Unicef³ en el país hay 39.8 millones de NNA, de los cuales 63 % de entre 1 y 14 años de edad hay sufrido algún tipo de violencia en el hogar; 6 de cada 10 niñas y niños de 1 a 14 años han sufrido alguna agresión psicológica o castigo físico por algún miembro del hogar; 32.8% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido alguna forma violencia sexual en su comunidad; 4 de cada 10 probables violaciones sexuales sucedieron en sus entornos más cercanos; 4 niñas, niños y adolescentes son asesinados diariamente en el país; 2 de cada 10 personas desaparecidas en el país son NNA, de los cuales el 80% son adolescentes entre 12 y 17 años.

Según el estudio “Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México 2019” de la Unicef, sobre la “violencia en el hogar” destaca que las formas más comunes de violencia están asociadas a prácticas disciplinarias violentas, descuidos y maltratos psicológicos, con respecto al “entorno escolar”, las formas de violencia más cotidianas son agresiones psicológicas (discriminación, exclusión o acoso) y daños patrimoniales (ocultamiento o robos sin violencia), sobre la “violencia en la comunidad”, los datos sugieren que los principales agravios contra NNA son de tipo físico (golpes, lesiones intencionales, abusos sexuales, violaciones y homicidios) y patrimonial (robos sin y con violencia).

La violencia tiene consecuencias graves en el futuro de NNA y es resultado de la descomposición social que se vive en el país, por ello debemos adoptar todas las acciones que sean necesarias para combatirla. Es necesario proteger a nuestras niñas y niños.

Miles de niños, niñas y adolescentes en México, crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones, es aprobada socialmente⁴.

De acuerdo con el estudio “Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México 2019” de la Unicef los datos sobre violencia contra NNA son escasos, incompletos o se encuentran fragmentados entre las distintas instituciones encargadas de recogerlos.

² <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

³ https://www.unicef.org/mexico/sites/unicef.org.mexico/files/2020-07/UNICEF%20Me%CC%81xico_Informe2019%20FINAL.pdf

⁴ https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6932.htm

Señala el Estudio que con excepción de las mujeres de entre 15 y 17 años, los datos o estimaciones que dan cuenta del número y/o porcentaje de personas que son víctimas de diversos tipos de violencia entre los 0 y 17 años son prácticamente inexistentes, sobre todo en las encuestas

La ausencia de un sistema veraz y fiable de información sobre las formas en que se ejerce la violencia contra la infancia y las consecuencias de ésta, dificulta la tarea de hacerla visible, desnaturalizarla y contar con respuestas adecuadas de política pública para su prevención y erradicación⁵.

En consecuencia, no podemos permanecer pasivos ante la dolorosa violencia que sufren nuestros NNA. Urge que desde los Poderes de la Unión adoptemos acciones para protegerlos.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ dispone que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

De acuerdo con los artículo 6º y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) es un principio rector “el acceso a una vida libre de violencia” y es un derecho de los niños, niñas y adolescentes el “Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal”.

En términos del artículo 125 de la LGDNNA para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Conforme al artículo 125, fracción XIV de la LGDNN, el SIPINNA tiene como atribución “conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinará y compartirá con otros sistemas nacionales, en términos de los

⁵ <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17045.html>

⁶ Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.

convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables”.

De acuerdo con el Reglamento de la LGDNNA, el Sistema Nacional de Información (SIN) se encargará de recopilar datos sobre características sociodemográficas y condiciones de vulnerabilidad, violencia familiar, escolar y comunitaria, discapacidad, así como la información pertinente para monitorear y evaluar la implementación del Programa Nacional de Protección de NNA y sus respectivos indicadores.

En el mismo SNI se recabará información estadística que provenga de los registros coordinados por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes acerca de las NNA susceptibles de adopción, bajo custodia, en Centros de Asistencia Social, migrantes y el registro de profesionales involucrados en procesos de adopción. El SNI se integrará tanto por datos de carácter cualitativo como cuantitativo, con desagregación nacional, estatal y municipal, así como por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros

Es necesario contar con información veraz sobre las formas en que se ejerce violencia contra la infancia, su ausencia dificulta la tarea de hacerla visible y contar con respuestas adecuadas de política pública para su prevención y erradicación.

Por ello, con el presente punto de acuerdo se propone exhortar al SIPINNA para que dentro del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (Infosipinna) se cree el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra NNA, atendiendo a la recomendación de Unicef.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que dentro del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (Infosipinna) se cree el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a la recomendación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 24 de julio de 2020.

SUSCRIBE



Grupo Parlamentario Encuentro Social



Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez